



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Años de la Universalización de la Salud”

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE EDUCACIÓN  
**GR**  
GOBIERNO REGIONAL  
CAJAMARCA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL PERÚ

DIA

## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 072 -2020-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 29 mayo de 2020

### VISTO:

El Memorando N° 138-2020-GR-CAJ/DRAC, de fecha 28 de mayo de 2020, emitido por el Ing. Florencia Vera Malaver, Director de la Direccion Regional de Agricultura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente:  
**“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.**

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que:  
**“Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”**

Que, el Memorando N° 138-2020-GR-CAJ/DRAC, de fecha 28 de mayo de 2020, emitido por el Ing. Florencia Vera Malaver, Director de la Direccion Regional de Agricultura, comunica al Director de Asesoría Jurídica Abog. Luis Alberto Idrugo Portal; para que proyecte la resolución Directoral Regional, para que se deja sin efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 300-2019-GR.CAJ/DRA, de fecha 09 de setiembre del 2019, con la que fue designada a la Ing. Perpetua Ines Cerna Cabrera, como Directora encargada de la Oficina de Administración hasta el día 29 de mayo de 2020, y asimismo a partir del 01 del de Junio del 2020 se le designe a la CPC. Deisy Marisela Briones Dávila;

Que, la “designación” es una modalidad de desplazamiento de personal regulado en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 055-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 726, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece:  
**“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en las mismas o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”**

Que, el Cargo de Director del de Sistema Administrativo II-Nivel Remunerativo F-4, Clasificado como Director Superior, Directora de la Oficina de Administración de la Direccion Regional de Agricultura Cajamarca; se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-CAJ/CR, así como en el Presupuesto Analítico de Personal-PAP de la Direccion Regional de Agricultura Cajamarca; en consecuencia se cumple con los procedimientos y requisitos establecidos.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 300-2019-GR-CAJ/DRA, de fecha 09 de setiembre de 2019, en el artículo segundo; se encarga a partir de del 09 de setiembre de del 2019 a la Ingeniera Perpetua Inés Cerna Cabrera en el cargo de Director del de Sistema Administrativo II-Nivel Remunerativo F-4, Clasificado como Director Superior, Directora de la Oficina de Administración de la Direccion Regional de Agricultura Cajamarca.



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Años de la Universalización de la Salud”



Que, de conformidad con el tercer párrafo del literal a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, una quinta parte del número total de directivos Superiores puede ser designados o removidos libremente por el Titular de la Entidad; esto implica que la presente designación se encuentra dentro de la cuota establecida;

Que, la designación de Directivos en la Administración Pública está facultado de conformidad con el literal a) del numeral 8.1 del Artículo 8º del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2020, que establece lo siguiente: *“La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de la gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativas sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades”.*

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, el Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con el visado de Asesoría Jurídica, y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

## SE RESUELVE

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 300-2019-GR-CAJ/DRA, de fecha 09 de Setiembre de 2019; que dispone el encargo conferido a la **INGENIERA PERPETUA INÉS CERNA CABRERA** en el cargo de Director del Sistema Administrativo II-Nivel Remunerativo F-4, Clasificado como Director Superior, Directora de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, **dándole** las gracias a nombre de la institución por los servicios prestados conforme a la Encargatura que se le encomendó.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a partir del 01 de junio de 2020 a la **CPC. DEISY MARISELA BRIONES DÁVILA** en el cargo de Director del Sistema Administrativo II-Nivel Remunerativo F-4, Clasificado como Director Superior, **Directora de la Oficina de Administración** de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca con todas las funciones y atribuciones que el cargo amerite.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y publicarlo en la página web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

## POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE:

